



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA
Veintidos (22) de junio de dos mil veintiuno**

PROCESO EJECUTIVO
Demandante: URBANIZACION LOS ARBOLES
Demandado: BANCO DE BOGOTA
Radicado 2019 1236

En atención al escrito allegado vía correo electrónico, se le informa al memorialista, que revisado las notificaciones realizadas a la demandada, las misma corresponden a la citación para recibir personal notificación, ya que la última realizada el 26 de mayo del año en curso, le señala que le notifica el auto que libra el mandamiento de pago y a la vez que debe puede acudir al despacho o al correo del mismo, para recibir personal notificación:

Por medio del presente aviso le notifico la providencia calendada en el indicado proceso mediante el cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO mediante auto del DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). y le informo que debe comparecer al juzgado en mención ubicado en: Calle 47 No. 48-51 piso cuarto del Municipio de Bello; dentro del día siguiente hábil después de la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5: 00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la anterior providencia, o en su defecto se deberá notificar al correo electrónico : j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso en el lugar de destino.

ANEXO: Copia Informal: Mandamiento de pago

En consecuencia debe proceder a realizar la notificación por aviso en la forma señalada en el artículo 292 del CGP., ya que la adjunta no reúne las exigencias de tal y continuar con el proceso, conllevaría a una nulidad en el futuro, señalada en el numeral 8 del artículo 133 del CGP.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab94eb6bd7eee7255ff508f5acb75b55a5eb1e5e60c17148b4bab2d3d492093**

Documento generado en 22/06/2021 10:48:20 PM